

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA DENOMINADA "IMPORTADORA FEDE-

RAL S. A. " . - - - - -

- - - - - En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuen-
ta y cinco, ante mí, DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, abo-
gado, Notario de este Cantón y testigos infrascritos, compare-
cen: los señores don Arturo Fischler y Felipe Nussbaum de na-
cionalidad ecuatoriano por naturalización, entendidos en el -
idiona castellano, por sus propios derechos mayores de edad,
de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y con la-
capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura de Constitución de Compañía anónima
que a celebrarla proceden con entera libertad; doy fé de cono-
cerles y para que se otorgue la expresada escritura, me presen-
tan la minuta y comprobante de pago del impuesto de dos por mil
para la Junta de Beneficencia de Guayaquil del tenor siguiente:
" SEÑOR NOTARIO :- sírvase autorizar una escritura pública, en
la cual conste el contrato de sociedad anónima, que celebramos
los suscritos de conformidad con las declaraciones y estipula-
ciones contenidas en las declaraciones siguientes que constitu-
yen los Estatutos de la Importadora Federal S. A. -TITULO PRI-
MERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-A R T I -
CULO PRIMERO:- Nombre, Nacionalidad y Domicilio:- Con
el nombre de IMPORTADORA FEDERAL S. A. se establece una Socie-
dad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con su domicilio en
la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, que podrá esta-

1 blecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro
2 o fuera del País .- A R T I C U L O S E G U N D O :- OBJETO:-

3 La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra,
4 venta, distribución, agencias representaciones y ejercerá el
5 comercio en general, efectuando toda clase de actos de comer-
6 cio .- A R T I C U L O T E R C E R O :- PLAZO :- El plazo-

7 -de duración de la sociedad es de VEINTE AÑOS contados a partir
8 de la fecha en que quede legalmente constituida. Este plazo -
9 -podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la junta
10 -General de Accionistas .- TITULO SEGUNDO :- DEL CAPITAL SOCIAL

11 Y DE LAS ACCIONES:- A R T I C U L O C U A R T O :- CAPITAL SO-
12 -CIAL :- El capital de la sociedad es de CINCUENTA MIL SUCRES,

13 dividido en cincuenta acciones nominativas de un Mil Sucres-

14 cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, pudiendo-

15 ser aumentado este capital, si así lo resolviere la junta ge-
16 neral de accionistas, gozando de la preferencia los accionis-

17 tas para la suscripción del aumento del capital en proporción
18 a las acciones que posean .- A R T I C U L O Q U I N T O :-

19 DE LAS ACCIONES :- Las acciones son nominativas, numeradas -
20 del uno al cincuenta y serán suscritas por el Presidente y el

21 Gerente de la Compañía.- La propiedad de las acciones se tran-
22 fiere de conformidad con la Ley. Si por cualquier causa se per-

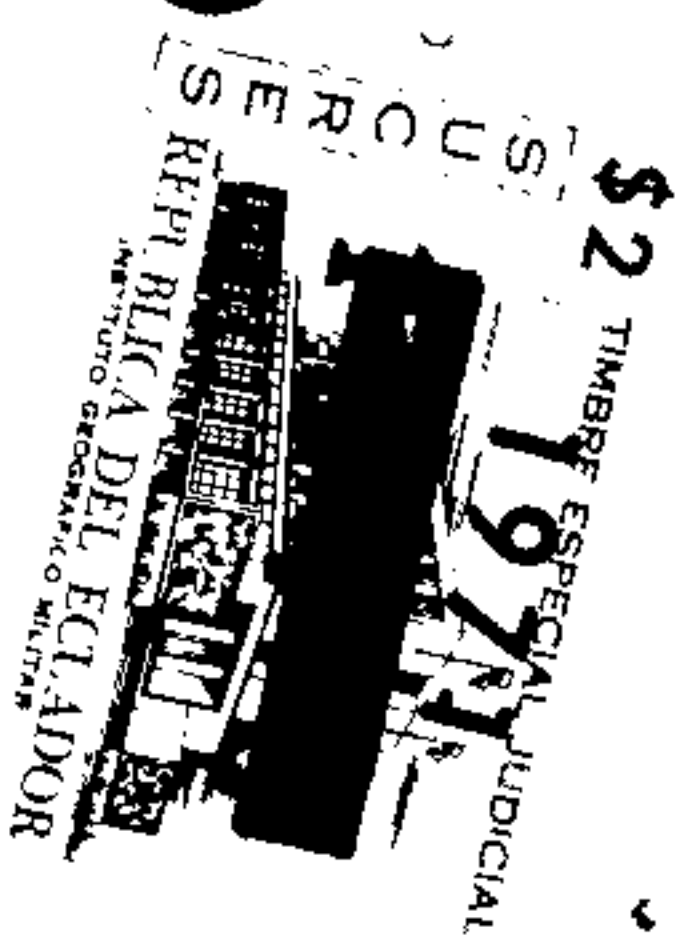
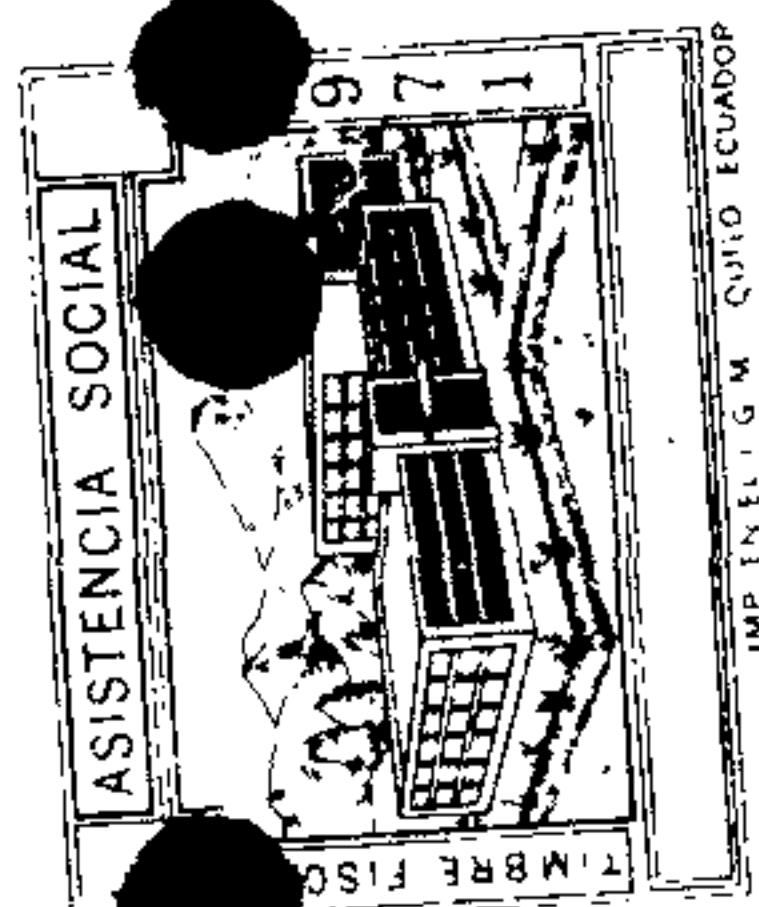
23 diere, se extravíare o inutilizare una acción, el interesado
24 en obtener un duplicado deberá dar aviso por escrito a la Jun-

25 ta General de accionistas la que ordenará se ponga el hecho-

26 en conocimiento del público mediante aviso en uno de los dia-
27 rios de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, me-

28 diando entre cada publicación por lo menos ocho días.- Trans-

curridos treinta días después de la última publicación, si no
- se presentare reclamación alguna, la Junta General ordenará -
conferir el duplicado de la acción perdida, extraviada o inu-
tilizada, dejándose constancia en el Libro de Registro de accio-
nes, firmada por el interesado y el Gerente de la Compañía, sien-
do todos los gastos que demande la expedición del duplicado -
de cuenta del interesado. Si se presentare reclamación algu-
na por tercero, se ventilará ante uno de los Jueces competen-
tes. -- TITULO TERCERO :- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
DE LA SOCIEDAD. -- A R T I C U L O S E X T O :- ADMINISTRACION. --
- La Sociedad será regida por la Junta General de Accionistas y
por el Presidente y o el Gerente de la Sociedad, pudiendo tam-
bién actuar a nombre de la Sociedad uno o más apoderados de-
la Sociedad, encuadrándose tal o tales apoderados en las facul-
tades que se le hubieren conferido en el respectivo Poder y
de acuerdo con las prescripciones legales pertinentes. -- A R-
T I C U L O S E T I M O :- REPRESENTACION LEGAL :- El Presi-
dente y o el Gerente, individual e indistintamente, tienen la
representación legal para obrar a nombre de la Sociedad y para
representarla judicial y extrajudicialmente, bastando la fir-
ma o intervención de uno cualquiera de ellos. Los apoderados
podrán actuar a nombre de la Sociedad, solo en casos para -
los cuales estén expresamente facultados, según el respectivo
mandato. -- A R T I C U L O O C T A V O :- CREDENCIALES :- El-
Presidente y el Gerente acreditarán su calidad de representan-
tes de la Sociedad con la nota en que se le hubiere comunicado
su nombramiento o elección, sirviendo tal nota como suficiente
documento habilitante. Los apoderados acreditarán su calidad



hul

de tales con la copia de la escritura de mandato .- TITULO CUAR-

TO:- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-ARTICULO NO-

V E N O:- De la Junta General.- La Junta General de Accionistas

es la máxima autoridad de la Sociedad . A R T I C U L O D E -

C I M O :- SESIONES :- Sesionará ordinariamente, una vez al año,

-en el primer trimestre, pudiendo sesionar extraordinariamente,

cuando lo crea conveniente el Presidente o el Gerente, o en su

-defecto un número de accionistas que represente la tercera -

parte del capital de la Sociedad .- A R T I C U L O D E C I -

M O P R I M E R O :- CONVOCATORIA :- Se hará por citación per-

sonal o por la prensa, en uno de los diarios de mayor circula-

-ción de la ciudad con señalamiento de día , lugar y hora, expre-

-sando el objeto de la reunión.- A R T I C U L O D E C I M O

S E G U N D O :-QUORUM , - La Junta General de accionistas solo

podrá reunirse con un número de accionistas que represente más

de la mitad del capital social , tratándose de la primera convo-

catoria ; y, en la segunda , con el número de accionistas que-

concurran.La segunda convocatoria se hará con ocho días por lo

menos de anticipación. La Junta General será presidida por el

Presidente y a la falta de éste por el Gerente o por cualquier

accionista que designe la mayoría de los concurrentes.-A R T I -

C U L O D E C I M O T E R C E R O :- DELEGACION DE ACCIONES:-

Los accionistas concurrirán a las Juntas Generales personalmen-

-te y haciéndose representar por apoderados ; pero los administra-

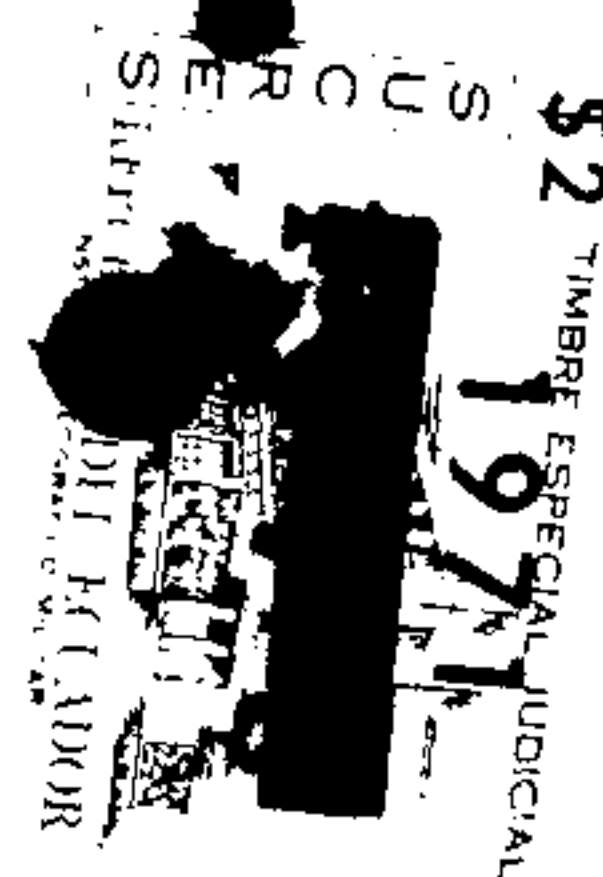
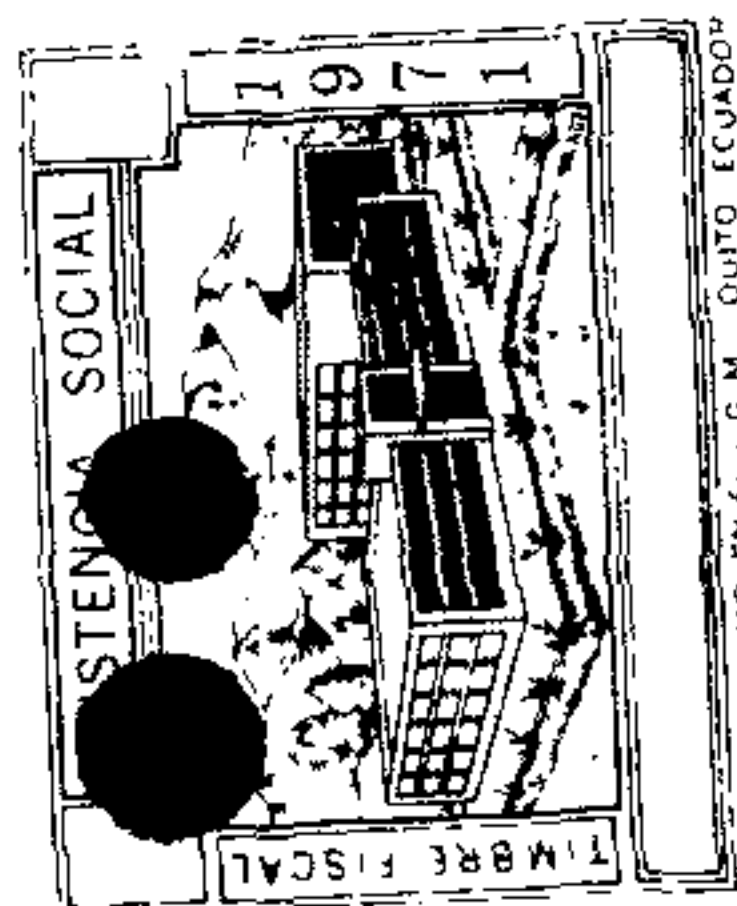
-dores no pueden ser apoderados . Si el poder se confiere a

un accionista bastará que conste por una carta . En Secretaría

deberá quedar constancia de los comprobantes en referencia.-

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O :- MAYORIA REQUERIDA:-

Toda resolución de la Junta General de accionistas será adoptada por mayoría absoluta de votos. Cada acción da derecho a un voto. Los administradores no pueden dar voto en la aprobación de los balances y en las deliberaciones respecto a su responsabilidad. - ARTICULO DECIMO QUINTO: - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: - con atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Interpretar estatutos, y resolver las dudas que se presentaren respecto de ellos; b) Resolver todo lo relacionado con la administración de la Sociedad; c) Elegir al Presidente y Gerente de la Compañía; d) Examinar los balances y acordar lo que debe hacerse con las utilidades; e) Ampliar o restringir el plazo de la Sociedad; f) Acordar el aumento del capital; g) Crear agencias y sucursales en los lugares que creyere conveniente; h) Nombrar uno o más Comisarios e i) Resolver cualquier otro asunto que no estuviere expresamente considerado en estos Estatutos. - ARTICULO DECIMO SEXTO: - DE LAS ACTAS: - Las actas de la Junta General de accionistas serán llevadas por el Gerente en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Sociedad. La copia de una acta será certificada por el Gerente o por el Presidente. - TITULO QUINTO: - DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO: - ATRIBUCIONES: - El Presidente y el Gerente de la Sociedad son elegidos por la Junta General de accionistas, tienen la representación legal de la Sociedad, y durarán en sus funciones, indefinidamente. Para ser Presidente o Gerente se requiere ser accionista. El nombramiento de Presidente lo formará el Gerente y el nombramiento



per

to del Gerente lo firmará el Presidente. Las atribuciones del presidente y o del Gerente, indistintamente son las que se detallan a continuación : a) Representar individual e indistintamente a la Sociedad sin limitación alguna ; b) Celebrar toda clase de actos y contraer toda clase de obligaciones a nombre de la Sociedad firmando los correspondientes instrumentos públicos y privados ; c) Nombrar apoderados, suscribiendo la respectiva escritura pública en que constarán las facultades que se le concede al apoderado .-TITULO SEXTO:- DE LOS APODERADOS:-

A R T Í C U L O D E C I M O O C T A V O :- ATRIBUCIONES :-

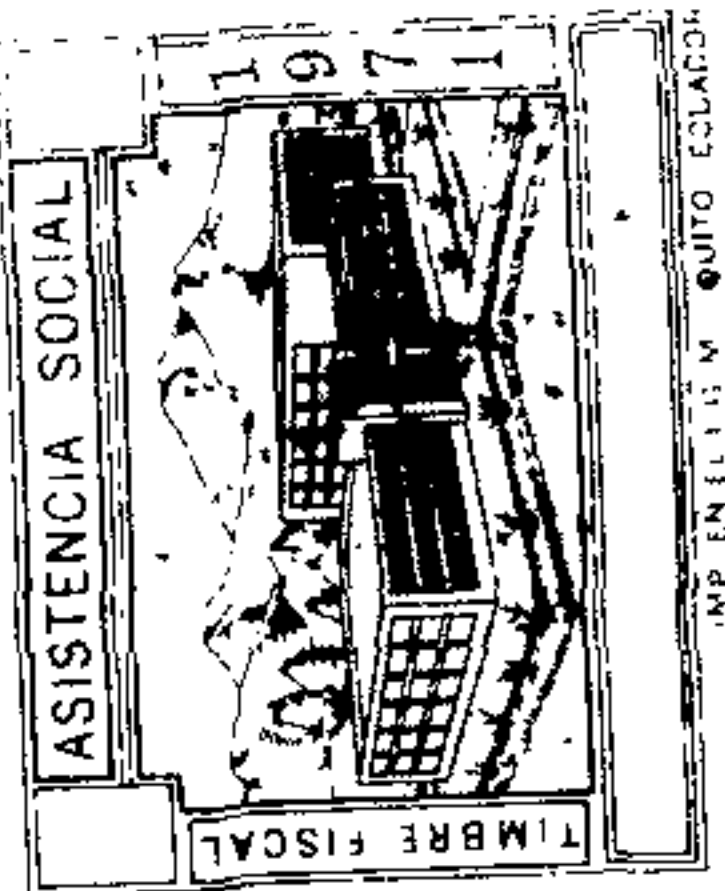
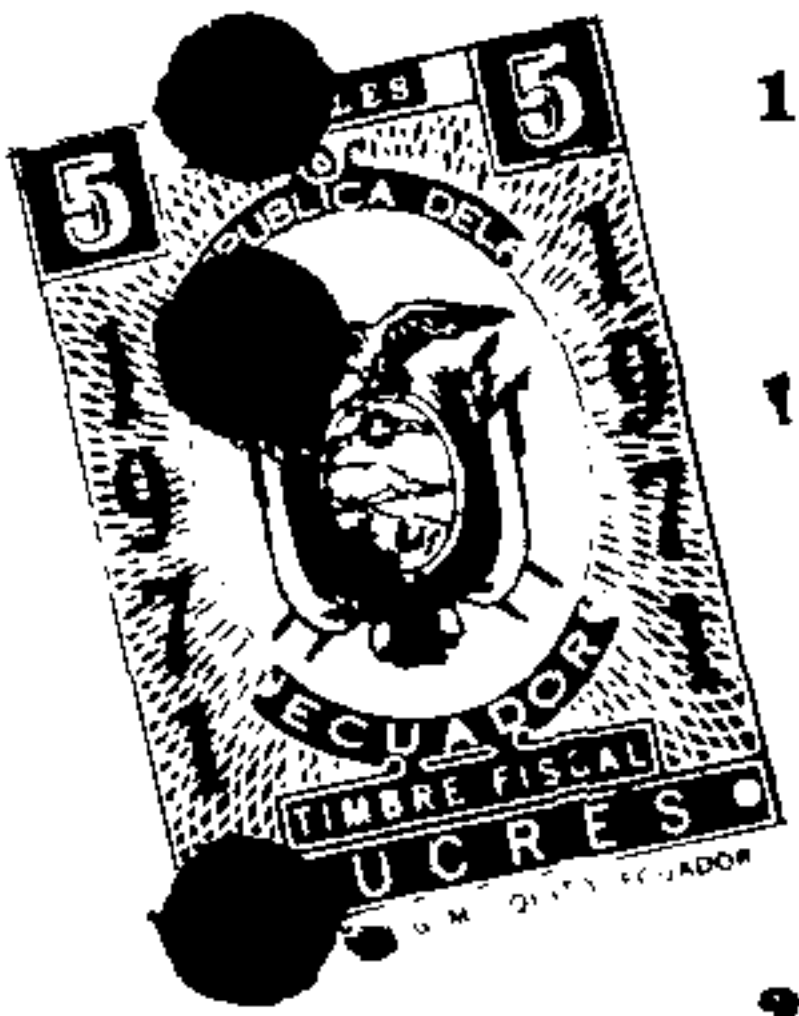
habrá uno o más Apoderados . Los Apoderados son nombrados por el Presidente o el Gerente de la Sociedad y durarán en sus funciones hasta que el mandato les sea revocado o lo renuncien. Para ser Apoderado no se requiere ser accionista. sus atribuciones son las que constan en el respectivo Mandato que le será conferido por escritura pública debidamente inscrita y publicada en uno de los diarios .-TITULO SEPTIMO :- DE LOS COMISARIOS Y DE-

LOS BALANCES.-A R T Í C U L O D E C I M O N O V E N O :-ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS :-

La Sociedad tendrá uno o más Comisarios nombrados por la Junta General de Accionistas , quienes tendrán las siguientes atribuciones : a) Efectuar por lo menos cada seis meses un examen minucioso de los libros y operaciones de la Sociedad, de su inventario y de los balances anuales ; b) Informar a la Junta General que debe reunirse en los meses de Enero o Febrero de cada año sobre la situación de la Sociedad y sobre el balance y cuentas que ha de presentar la administración ; c) Las demás que señala la Ley y estos Estatutos;-A R T Í

C U L O V I G E S I M O :- BALANCES:- El treinta y uno de Di-

1. ciembre de cada año , se hará el Balance General y el inventario
2. de los bienes de la sociedad , para que sean conocidos por la-
3. Junta General que debe reunirse en el mes de Enero o Febrero del
4. siguiente año.- La deliberación sobre la aprobación del balance
5. y cuentas debe ser presidida del informe de los Comisarios .-
6. TITULO OCTAVO:- REFORMA A LOS ESTATUTOS, PRORROGA Y DISOLUCION
7. DE LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -
8. R O :- QUIEN LOS REFORMA:- La Junta General convocada con este
9. objeto es la llamada a conocer de las reformas a los presentes
10. Estatutos, siendo necesario que convengan en ellas accionistas
11. que representen siquiera el ochenta por ciento del capital social.
12. A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O :- PRORROGA Y
13. DISOLUCION .-La Junta General de accionistas es la llamada a -
14. acordar la prórroga o disolución de la sociedad debiendo ser-
15. resuelta por accionistas que siquiera representen el ochenta -
16. por ciento del capital social .- DECLARACIONES :- P R I M E R A -
17. SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES/- Los promotores señores Ar-
18. turo Fischler y Felipe Nussbaum , declaran que, con arreglo a
19. las cláusulas precedentes la suscripción y entrega del capital
20. social, por cuenta de las acciones de la Compañía Importadora
21. Federal S. A. se verifica en esta forma : LISTA DE SUSCRIPTORES:
22. ARTURO FISCHLER , ha suscrito Cuarenta acciones de Un Mil Suces
23. cada una ; señora LUCY DE FISCHLER , ha suscrito cinco acciones
24. de Un Mil Suces cada una , y FELIPE NUSSBAUM , ha suscrito Cin-
25. co acciones de Un Mil Suces cada una . En consecuencia se ha-
26. llan totalmente suscritas las Cincuenta acciones que constitu-
27. yen el total del capital social.- ESTADO DE LAS ENTREGAS EN CA-
28. JA:- LA CAJA.-DEBE:- Noviembre de mil novecientos cincuenta y



21

1 cinco.- HABER:-- don Arturo Fischler . en entrega en efectivo

2 en pago de Cuarenta acciones de Un Mil Suces cada una , que-

3 ha suscrito; Cuarenta Mil Suces.- a doña Lucy de Fischler . en

4 entrega en efectivo en pago de cinco acciones de Un Mil Suces

5 cada una, que ha suscrito; Cinco Mil Suces.- a don Felipe Miss-

6 baum .- en entrega en efectivo en pago de Cinco acciones de Un

7 Mil Suces cada una, que ha suscrito; Cinco Mil Suces.- Total:

8 CINCUENTA MIL SUCES.- S E G U N D A :- CONSTITUCION DEFINITI-

9 VA.- queda definitivamente constituida por estar totalmente sus-

10 crito y pagado el capital social , pues con arreglo a los pre-

11 sentes Estatutos se ha verificado la suscripción y pago de la

12 totalidad de las acciones, en dinero efectivo y no hay aportes

13 en bienes que deban ser valuados por peritos.- Los promotores

14 no nos reservamos en nuestro propio provecho ningún premio, co-

15 rretaje, ni beneficio particular tomado del capital social y

16 no hemos estipulado ventaja alguna en nuestro provecho perso-

17 nal ni pago por remuneración de servicios prestados o trabajos

18 realizados en la promoción y constitución definitiva de la So-

19 ciedad.- T E R C E R A :- LEGADIZACION DE LA SOCIEDAD :- queda au-

20 torizado uno cualquiera de los promotores y especialmente el -

21 señor ARTURO FISCHLER para que obtenga la aprobación judicial

22 de la Compañía, su registro , inscripción y publicación, depo-

23 sitando una copia en el Archivo del Registro Mercantil de con-

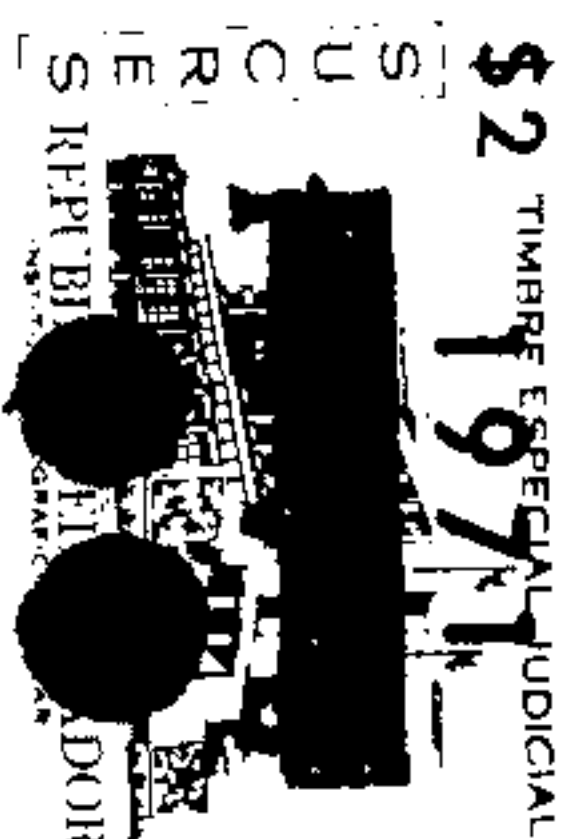
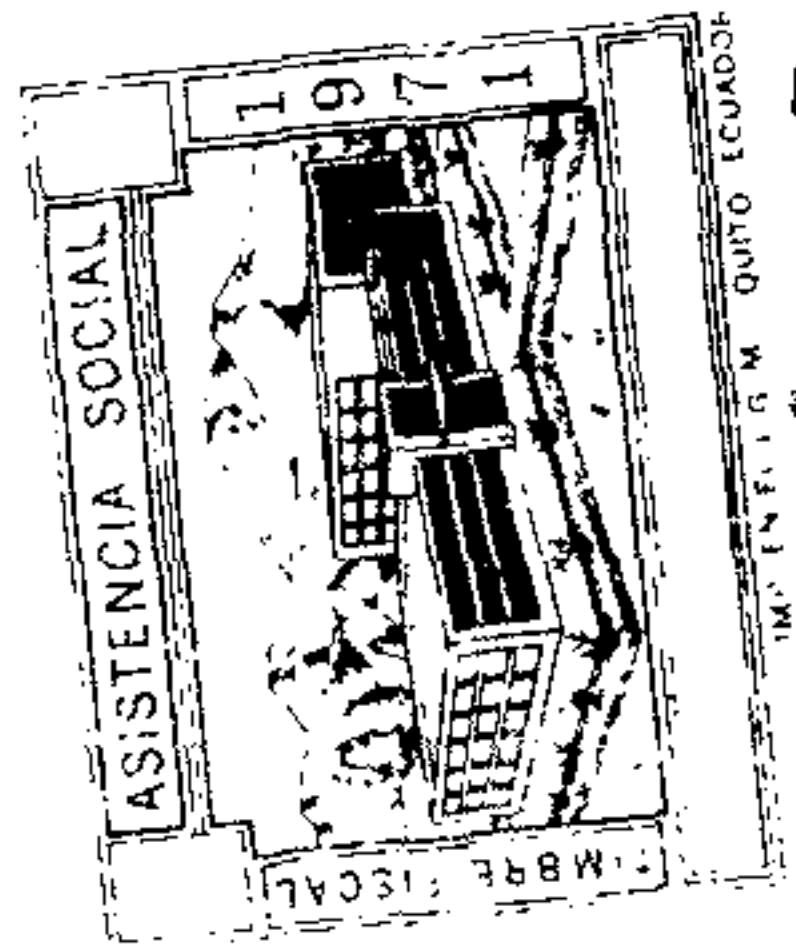
24 formidad con el artículo Doscientos Noventa y Cinco del Código

25 de Comercio y para que convoque inmediatamente la junta gene-

26 ral de accionistas , de que, esta el artículo Doscientos Nover-

27 ta y Siete del mismo Código; la cual ha de reconocer y apro-

28 bar la suscripción del capital y las entregas en efectivo de



las enotas sociales y para cumplir con todos los requisitos -
 legales que fueren menester. Agregue usted, señor Notario, las
 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritu-
 ra.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos cincuenta
 y cinco.- Es copia de la minuta.- Número: cero cuatro mil tres-
 cientos cuarenta.- Por cien sucres.- Recibí de Importadora Fede-
 ral S. A. la cantidad de cien sucres, por concepto del impues-
 to del Dos por Mil, establecido por Decreto Ejecutivo número
 setecientos ochenta y seis.- Bis de treinta y uno de Mayo de-
 mil novecientos-cuarenta y tres, sobre su Capital declarado en
 CINCUENTA MIL SUCRES, según minuta de Constitución.- Guayaquil,
 catorce de Noviembre de mil-novecientos cincuenta y cinco.-Jor-
 ge Baquerizo Avellán - Tesorero de la Junta de Beneficencia de
 Guayaquil.- Es copia de su original que devuelvo.- En una foja
 agregó a esta escritura el recibo del Impuesto de timbres pa-
 gado de acuerdo con la Cuantía.- Se ha consignado al infas-
 crito Notario el valor del Impuesto creado a favor del Colegio
 Nacional Vicente Rocafuerte.- Los otorgantes ratifican la minu-
 ta inserta, que queda elevada a escritura pública para que -
 surta sus efectos legales.- Leída por mí el Notario esta escri-
 tura en alta voz, de principio a fin a los otorgantes, en pre-
 sencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad e-
 idóneos señores Raúl Virgilio Tandazo, Luis Fortunato Balarezo
 Rojas y Julio Ramón Torres Mata, a quienes doy fé de conocer-
 les, dichos otorgantes la aprueban y suscriben en unidad de
 acto, con los mismos testigos y conmigo y conmigo.-Doy fé.-
 (Firmado) A. Fischler.- Philipp Mischaum.- R. V. Tandazo.-
 Luis F. Balarezo R.- J. Torres M.- Juan de D. Morales A.-

1 MINISTERIO DEL TESORO-Jefatura Provincial de Ingresos de Gua-
2 yas.- Comprobante Oficial de Recaudación - Serie- doce - Nume-
3 ro: Veinte y nueve mil cuatrocientos diez y siete .- Por: Dos-
4 cientos cincuenta Suces.- Guayaquil, Noviembre quince de mil-
5 novecientos cincuenta y cinco .- He recibido del Doctor Juan
6 de Dios Morales A., la suma de doscientos cincuenta suces, por
7 concepto de Timbres Fiscales en Constitución de la Compañía -
8 IMPORTADORA FEDERAL S. A. -Cantidad: CINCUENTA MIL SUCES.-Se-
9 gún detalle siguiente: Doscientos cincuenta suces.- (Firmado)
10 J. A. Andrade D. -Director de Ventas Internas .- Recibí: Juan de-
11 Dios Pérez Z. -Ayudante General .- (Hay un sello) .- Enmenda-
12 do: general- actos - tratándose - trata -cincuenta-

13
14
15
16 Es fiel copia de su original, que consta en el Protocolo de Es-
17 crituras Públicas del año mil novecientos cincuenta y cinco
18 del archivo de la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil que se
19 encuentra a mi cargo y al que me remito en caso necesario; en
20 fe de ello a petición de parte interesada, confiero este TER-
21 CER TESTIMONIO, sellado y firmado en esta ciudad de Guayaquil,
22 el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno.-



23 *[Signature]*
24 Dr. Bergato Moreno Loza
25 NOTARIO TERCERO
26
27
28